CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 7 días del mes de Febrero del 2017, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes a los vendedores y que tienen en la compañía TRANSAMISTAD UNIDA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.

COMPARECIENTES: En calidad de cedentes comparecen los cónyuges Srs. FERMIN PATRICIO QUICHIMBO BUENO; con CC: 0104944673, y GLORIA MECEDES TIGRE DOMINGUEZ con CC: 0105092530; y por otra en calidad de cesionario el Sr. MAURO FABIAN ZHUMI CALLE, con CC: 0104280052, Ecuatorianos, Casados, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Zhidmad, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las clausulas siguientes:

PRIMERA: Los cedentes Srs. FERMIN PATRICIO QUICHIMBO BUENO; con CC: 0104944673, y GLORIA MECEDES TIGRE DOMINGUEZ con CC: 0105092530; ceden y transfieren el 100 % de sus derechos, esto es la totalidad de su paquete accionario, consistentes en 90 Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía TRANSAMISTAD UNIDA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A., a favor del Sr. MAURO FABIAN ZHUMI CALLE, con CC: 0104280052.

SEGUNDA: El Sr. MAURO FABIAN ZHUMI CALLE, con CC: 0104280052 paga el valor de USD \$ 90 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los cedentes.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

CEDENTE

CEDENTE

CESIONARIO

And the

















